

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; *de años anteriores, 1,50 ptas.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|--|-------|
| Administración Provincial | | Anuncios de Subastas | |
| Excma. Diputación provincial de Santander | | | |
| Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante los días 12 y 19 de enero del corriente año | 147 | Ayuntamiento de Los Tojos | 152 |
| Anuncios Oficiales | | Ayuntamiento de Camaleño | 153 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 149 | Ayuntamiento de San Felices de Buelna ... | 153 |
| Aduana de Santander | 152 | Juzgado municipal número dos de Santander | 154 |
| | | Administración de Justicia | |
| | | Providencias judiciales | 154 |
| | | Administración Municipal | |
| | | Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Entrambasaguas | 154 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión correspondiente al día 12 de enero de 1949

En la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, celebró sesión la Comisión Gestora Provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don Jesús Fiochi, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, don Manuel Barquín Agüero, el interventor de Fondos Provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, adoptándose las siguientes resoluciones:

Conceder la cantidad de 25.000 pesetas a la Junta Provincial de Fomento Pecuário, la cual será satisfecha con cargo a la consignación de 50.000 pesetas que figura en el vigente presupuesto provincial, destinada a dicho organismo en concepto de subvención.

Igualmente se concede al Ayuntamiento de Lim-

pias la cantidad de 2.500 pesetas para adquisición de material escolar.

Librar la cantidad de 50.000 pesetas a favor de la Sección Provincial de Montes para repoblación forestal consorciada con el Estado.

Que se tomen las medidas oportunas para la evitación de la desaparición de legajos del Archivo Provincial, sin perjuicio de que por la presidencia se hagan las averiguaciones precisas y adopte las resoluciones que considere necesarias, para lo que queda facultada.

Manifiestar al señor administrador del Parador de Gil Blas de Santillana que no es posible acceder a lo solicitado por dicho señor, concediendo la subvención que interesa, teniendo en cuenta la situación económica de la Corporación Provincial y las cargas de todo orden que pesan sobre la misma.

Librar a los señores Gándara Barquín y San Román Escalada la cantidad de 76.939,51 pesetas, diferencia a favor de dichos señores, resultante de la liquidación de premios devengados por la Asociación de Funcionarios, de la que fueron delegados-apoderados en gestión encomendada a la misma correspondiente al año de 1945.

Es aprobada la formación y distribución del fondo de inspección e investigación de las exacciones provinciales, así como la propuesta de la cuantía que corresponde percibir a los mismos en las multas

impuestas por infracción de los distintos arbitrios, acordándose, a propuesta del señor interventor de Fondos que, a partir del primero del año en curso, regirá el decreto de 1 de septiembre de 1948, a cuyo fin, y en el plazo de dos meses, se redactarán normas que han de ser aplicadas.

Son aprobados los gastos de locomoción de la Sección de Vías y Obras Provinciales en diciembre último, por su importe de 9.365 pesetas.

Igualmente se aprueban las dietas y gastos de fonda del personal de dicha Sección en igual mes, por su importe de 1.380 y 708,75 pesetas.

Que pase a la Presidencia, para su estudio y resolución, el expediente de recaudación de servicios del Colegio de Sordomudos, de Madrid, y el escrito del Ayuntamiento de Rasines relacionado con la nueva Ordenanza de Beneficencia.

Conceder autorización para realizar prácticas de comadrona en la Casa Provincial de Maternidad a doña Flora Castanedo San Martín.

Desestimar la petición que formula Indalecio Inguanzo San Martín solicitando ayuda económica para niños gemelos, por tener dicho señor medios económicos suficientes para atender a dichos niños.

Se concede autorización al matrimonio José Coso y Josefa Roldán para prohijar una niña procedente del Jardín de la Infancia.

Que se amplíen informes por el Negociado correspondiente en orden a la petición que formula don Manuel Róiz Fernández solicitando una niña del Jardín de la Infancia.

Aprobar la liquidación que presenta el Negociado de Beneficencia de la cuenta de compensación por estancias de enfermos mentales entre esta Corporación y la de Madrid en 31 de diciembre de 1948.

Manifiestar a don Vicente Cagigal, que solicita autorización para cortar unos árboles que dice son de su propiedad, que en tanto no exista prueba de dicha propiedad, no puede accederse a su petición.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional de las obras del camino vecinal de Villamoñico a la carretera de Quintanilla; de Tama a San Pedro de Bedoya, y de Oruña a Vioño, se acuerda adjudicar definitivamente estas obras, siempre que en el plazo señalado para ello se constituya por los contratistas adjudicatarios el importe de la fianza exigida.

Son aprobadas las certificaciones de obra del camino vecinal de Sel de la Carrera a la carretera de Burgos a Santander; de Tudanca a Piedras Luengas, y de Santa María a San Román, abonándose su importe a los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Quedar enterados de que se ha procedido a la recepción de las obras de construcción del camino vecinal de Solórzano a Secadura y del de Bueras a San Miguel de Aras a Adal, así como de las obras de la carretera provincial de Muriedas a Bilbao y del camino de Rasillo a la carretera del Soto a Selaya.

Conceder la cantidad de 500 pesetas a los hijos de los reclusos de la Cárcel Provincial y otras 500 a los de las reclusas de la Cárcel de Mujeres, con motivo de las fiestas de Navidad.

Se acuerda adquirir una finca en el sitio de El Ventorrillo, Ayuntamiento de Soba, de esta provin-

cia de Santander, colindante con la casa - fielato propiedad de esta Excelentísima Diputación, de cabida de 100 carros, medida del país, facultando al presidente de la Corporación para que comparezca en la Notaría ante la cual ha de otorgarse el oportuno título público traslativo del dominio, representando a esta Excelentísima Diputación Provincial de Santander en la escritura de compraventa a que se hace referencia.

Son aprobadas diversas cuentas.

Santander, 19 de enero de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

332

Extracto de la sesión celebrada con fecha 19 de enero de 1949

En la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, celebró sesión la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don León Villanueva Orbea, don Manuel Barquín Agüero; el interventor de Fondos Provinciales, don Ramón Bárcena Rada, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, adoptándose las siguientes resoluciones:

Conceder al maestro educador del Hogar Provincial don Evaristo Rodríguez Arranz un anticipo reintegrable de una mensualidad del haber que percibe.

Dar las gracias al grupo de jóvenes de esta capital que ha hecho entrega de diversos juguetes a los asilados en el Jardín de la Infancia y realizado números artísticos.

Que se libre la cantidad de 15.000 pesetas para pago del terreno comprado por la Corporación en el sitio de El Ventorrillo.

Se acuerda conceder una gratificación de 500 pesetas a cada uno de los encargados de la recaudación del impuesto sobre el vino de los fielatos-crueros Bóo, Guarnizo, Los Corrales, Torrelavega, Bárcena y Treto, como premio a la labor realizada por dichos señores en el cumplimiento de la misión que les ha sido confiada.

También se concede una gratificación de 250 pesetas a cada uno de los señores don Angel Cano Bustillo y don Angel Cano Ahedo por los servicios prestados al Negociado de Arbitrios en su labor de inspección.

Aumentar las estancias de enfermos de esta Beneficencia en la Casa de Salud Valdevilla en la cantidad de una peseta por estancia y día, lamentando no sea mayor el aumento dadas las cargas de todo orden y cada día más imperiosas que pesan sobre la Corporación. Dicho aumento tendrá carácter del 1 de enero del año en curso.

Dirigir oficio a la Excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya interesando nombre una Comisión que, en unión de la que designe esta Corporación provincial y las representaciones del Ayuntamiento de Guierzo, de esta provincia de Santander, y del de Trucíos, enclavada en la de Vizcaya, se proceda al deslinde y amojonamiento de ambos términos municipales, señalando el límite de las provincias en la línea de separación de los términos

municipales citados, dando así resolución a las diferencias existentes entre los repetidos Ayuntamientos con relación a tal deslinde.

Son aprobadas las dietas devengadas por el empleado de la Sección Provincial de Montes, señor Lebaniegos, correspondientes a noviembre y diciembre últimos, que importan 930 pesetas.

Es aprobada la liquidación correspondiente a los premios devengados por los señores secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que han intervenido en la cobranza del derecho-tasa por tránsito rodado de vías provinciales, que importa 21.616,02 pesetas.

Quedar enterados de que ha fallecido el vigilante de arbitrios de la Corporación don Germán Gutiérrez Lucio, dándose el pésame a los familiares del mismo.

Son aprobadas las certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de San Andrés a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro; de Aldea de Ebro a la carretera del mismo nombre; de Bustillo del Monte a Bárcena de Ebro, y de Llaguno a la carretera de El Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos, por su importe de 23.077,53, 33.169,41, 26.428,40 y 43.428,63 pesetas, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios de las mismas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la devolución de la fianza constituida por don Ricardo Fernández para responder de las obras de construcción del camino vecinal de Moncalián; la de Marcelino Higuera, para responder de las obras del camino vecinal de Bueras; la de don Amado Solís, para responder de las obras del camino vecinal de Rosillo, y la de don Ricardo Fernández, para responder de las obras del camino vecinal de Solórzano, se acuerda proceder a la devolución de dichas fianzas, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para ello.

Ratificar el acuerdo de imposición del impuesto de Prevención del Paro Obrero en esta provincia y comunicar este acuerdo al Ministerio de Hacienda, a los efectos legales procedentes.

Que pase a la Comisión de Régimen Interior la propuesta formulada por Vías y Obras Provinciales para adquisición de una obra de interés para dicha Sección.

Queda sobre la mesa para su estudio el escrito del Ayuntamiento de Santander dando cuenta de haber concedido al registrador señor Revillo una gratificación por los trabajos extraordinarios realizada por dicho señor para la titulación de los terrenos donde se construye en la actualidad el Sanatorio Antituberculoso de Soto la Marina.

Se queda enterados de que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se ha desestimado la

petición formulada por esta Excelentísima Diputación solicitando dé el nombre a una plaza de Santander del filántropo montañés don Francisco S. González, fundando dicha Corporación su resolución en el criterio de la misma de no designar con nombres personales ninguna calle de Santander, de no ser en casos de excepción.

Que pase a la Comisión de Becas para su estudio la petición que formula don Angel Alonso Jesús solicitando una pensión para continuar sus estudios artísticos en París.

Manifiestar a la Real Sociedad Amigos del Sardiñero, que solicita ayuda económica para gastos de propaganda veraniega de Santander, que no es posible atender su petición, dada la situación económica de la Corporación y las cargas de todo orden que pesan sobre la misma.

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión anterior sobre informe de las peticiones relacionadas con el personal afecto a la Corporación por la Asociación de Funcionarios Provinciales en el sentido de que quedan, desde luego, exceptuadas de la tramitación dispuesta por el referido acuerdo las solicitudes reglamentarias de permiso o licencias y las peticiones de anticipos reintegrables, y que el informe de la Asociación sea emitido previamente al del Negociado de Personal, a cuyo efecto esta última dependencia remitirá a la Asociación de Funcionarios todas aquellas peticiones relacionadas con asuntos de personal en las cuales, por la Secretaría General, una vez sentadas en el Registro de entrada, no se diga al decretarlas que quedan exceptuadas por orden de la Presidencia o del señor secretario de ser dictaminadas por la repetida Asociación de Funcionarios Provinciales.

Jubilar a los peones camineros de la Corporación don Fermín Rodríguez Cobo, capataz, y peones don Nicolás Quijano y don Joaquín Cagigas, que han llegado a la edad reglamentaria para su jubilación, a quienes se les asigna en este concepto la cantidad que les corresponde con arreglo al número de años de servicios prestados en propiedad y tanto por ciento señalado a los mismos.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Feliciano Díez y Justina Blanco, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Se acepta el cargo de estancias causadas por la demente de esta Beneficencia Saturnina Barnet, que pasa la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Son aprobadas diversas cuentas.

Santander, 26 de enero de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

318

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-Extracto

para la información pública del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro, en el tramo comprendido entre la presa

del Pantano del Ebro y el Arroyo de la Vieja.

Términos municipales de Valdeprado del Río, Valderredible y Las Rozas (Santander)

El proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro, en el tramo comprendido entre la presa del Pantano del Ebro y el Arroyo

de la Vieja, comprende el aprovechamiento para la producción de energía eléctrica, del desnivel de 89,40 metros, existente entre el desagüe de las turbinas del salto de pie de presa del Pantano del Ebro, que es la cota 815,40 y la cota 726 del río Ebro, en la confluencia de éste con el arroyo llamado de la Vieja, aproximada-

mente en el kilómetro 15 de la carretera de Pozazal a Escalada.

Las cotas de la nivelación general del proyecto son las siguientes:

Puente de la ferrería en la carretera de Arroyo a Bustasur, 808.

Puente de la carretera de Aldea de Ebro a Carabeos, 778,44.

Puente de Aroco, 750,59.

Puente de la carretera de Bárcena a Loma Gomera, 744,69.

El régimen hidráulico previsto para este tramo del río es el impuesto por el desagüe del Pantano del Ebro y además los caudales que pueden proceder de la cuenca propia.

Los caudales desaguados por el Pantano del Ebro se estiman en 16, 42, 36 y 19 metros cúbicos, seg. para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, respectivamente, y de un metro cúbico seg. en los meses restantes. Para los caudales procedentes de la cuenca propia se ha previsto una regulación de 2,574 metros cúbicos por segundo en los ocho meses de invierno.

Para las máximas avenidas se ha previsto un caudal de 469 metros cúbicos por segundo.

El aprovechamiento del desnivel total del tramo se hace exclusivamente por medio de tres saltos: los dos primeros, con presa de embalse y central a pie de presa, y el tercero, con presa de derivación, canal y central al final de éste.

El proyecto general que se somete a información pública comprende, además del estudio general referente al aprovechamiento indicado, los cinco proyectos parciales siguiente: Presa e instalaciones del salto número 1: Instalaciones auxiliares para el mismo salto, variante de la carretera de Arroyo a Bustasur, carretera de la estación de Montes Claros a la presa del salto número 1 y carretera de la de Arroyo a Bustasur a la de la estación de Montes Claros a la presa del salto número 1.

A continuación se describen cada uno de los tres saltos y de las demás obras comprendidas en los proyectos.

Salto número 1

Presa

La presa se proyecta de gravedad de 33,10 metros de altura, con una parte central de presa

vertedero para evacuación de las avenidas. La cota de su coronación es la 816,40. La de máximo embalse es la 815,40.

El emplazamiento está situado unos 340 metros aguas arriba del balneario denominado Baños de Ebro, y en sitio francamente reconocible, pues en el lecho del río resaltan tres crestones de arenisca que originan un largo rápido.

El embalse que la presa produce afecta al aprovechamiento hidráulico de la ferrería de Bustasur, inundando sus edificios, menos uno, a dos casas del pueblo de Bustasur propiedad de don Feliciano Pérez y doña Victoria Gutiérrez, así como al cementerio, quedando las aguas 3,42 metros por debajo de la esquina más baja de la iglesia del citado pueblo. Afecta también a la estación de aforos del Pedrón, quedando el embalse 1,07 metros más alto que el labio del vertedero de ella, y a la carretera de Arroyo a Bustasur que queda embalsada desde unos 500 metros después del cruce de dicha carretera con el ferrocarril de La Robla.

La presa es de perfil triangular, con paramento de aguas arriba vertical. La parte de presa vertedero es de perfil parabólico. La coronación tiene un ancho de cinco metros, estableciéndose calzada a lo largo de la misma. El aliviadero está compuesto de dos vanos de 10 metros de anchura y cuatro metros de altura, cerrados por compuertas y separados por una pila de tres metros de anchura.

El paramento de aguas abajo de la presa enlaza con el cuenco de amortiguamiento de 40 metros de longitud y cuatro metros de profundidad, revestido de hormigón.

A la derecha del aliviadero, y con su eje separado del mismo 23,40 metros, está la toma de agua, compuesta por dos aberturas rectangulares, con sus correspondientes rejillas y compuertas, por las cuales pasa el agua a la tubería forzada.

Inmediatamente aguas abajo de la presa se proyecta la central con edificio independiente.

Sobre un cuerpo adosado al paramento de aguas arriba de la presa, y a la altura de la coronación de la misma, se dispone el edificio para los mecanismos de accionamiento de las compuertas

y rejillas de la toma. Y sobre la parte de aguas arriba del aliviadero, el edificio para los de accionamiento de sus compuertas.

La presa se construirá de hormigón; sus paramentos, de mampostería, y de sillería recta, la coronación.

Los edificios serán de mampostería; careada, en las partes vistas, y ordinaria, en las enlucidas.

Instalaciones auxiliares

Las instalaciones auxiliares que requiere la construcción del salto número 1 son las siguientes, ya construídas por la Sociedad Eléctrica de Viesgo:

Almacén de cemento en la estación de Montesclaros.

Almacén de cemento en la presa.

Almacén de materiales.

Carpintería y talleres.

Hospitalillo y laboratorio.

Polvorín.

Pabellón de transformación.

Pasarela a aguas abajo de la presa.

Pórtico para descarga en la estación.

Línea eléctrica.

Estas instalaciones están ya construídas, salvo la pasarela de aguas abajo de la presa, en la que queda por construir la pila central y las vigas y tablero.

Variante de la carretera de Arroyo a Bustasur

La variante va por la misma margen que la carretera actual; es decir, por la derecha, hasta llegar a la ferrería donde cruza a la margen izquierda.

Su trazado es sencillamente paralelo al trazado actual y siempre por encima de la cota 815,40. Todo el trazado va a media ladera, ciñéndose al terreno.

Los radios mínimos de las curvas son de 30 metros. El trazado vertical es muy suave y en gran parte horizontal.

La sección tiene cinco metros de ancho: cuatro para el firme y uno para los dos paseos de 0,50 metros. En los cruces de cauces en que se construyen obras de fábrica se le da al camino un ancho de seis metros entre aristas, cuando la obra no lleva pretilos.

Las obras de fábrica son tajeadas y muros de contención de terraplenes.

El puente para el cruce del río

Ebro estará emplazado en el mismo sitio que el actual, y estará compuesto de tres tramos rectos análogos a los actuales. La cota de la calzada será la 817,40. Los accesos al puente estarán compuestos de grupos de alcantarillas de cinco metros de luz.

El firme de la carretera será de macadam ordinario, con 0,10 centímetros de espesor en sus extremos.

Carretera de la estación de Montesclaros a la presa

La carretera que ha de enlazar la estación de Montesclaros y la presa del salto número 1 ha de ser la que está ya construída, salvo 180 metros antes de llegar al emplazamiento de la presa que ha de ir más alta para llegar a este punto con la cota 816,40.

Carretera de la de Arroyo a Bustasur a la de la estación de Montesclaros a la presa

Esta carretera tiene por objeto el enlace de las dos carreteras anteriores, y en realidad ha de ser casi exclusivamente un camino de servicio para la obra.

Parte del perfil 147 de la variante de la carretera de Arroyo a Bustasur en la margen derecha del río salva el escarpado contrafuerte que desde la estación de Montesclaros baja hasta la ferretería, y desde aquí siempre subiendo a media ladera, va a enlazar con el perfil 60 de la carretera de la estación a la presa.

El trazado es siempre a media ladera, y los radios mínimos, de 30 metros. Las rasantes son todas ellas en rampa, con una pendiente máxima de 6,85 por 100.

La sección de la carretera es de cinco metros de anchura: cuatro metros para el firme y el metro restante para los dos paseos. El firme será de macadam ordinario, con 0,10 centímetros de espesor en los extremos.

Las obras de fábrica son tajeas rectangulares y con losas de tapa.

SALTO NUMERO 2

Presa

La presa está situada 800 metros aguas arriba del Molino del Concejo de Loma Somera siguiendo el curso del río y al empezar un tramo recto del río, después de las dos grandes curvas que hace aguas abajo del pueblo de Aldea de Ebro.

El embalse afecta totalmente a los dos molinos de Aldea de Ebro, parcialmente al establecimiento de Baños de Ebro y a la carretera de Aldea de Ebro a Los Carabeos.

La presa es de gravedad con su parte central de presa - vertedero para formar el aliviadero.

La coronación de la presa se fija en la cota 785,26, y el máximo embalse, en la 784,26. La longitud de la coronación es de 142,80 metros, y la altura de la presa en su parte más alta, de 30,06 metros. El ancho en la coronación es de cinco metros, estableciéndose calzada a lo largo de ella.

El aliviadero está formado por dos vanos de 10 metros de luz y 4,50 metros de altura; la toma de aguas, así como la central, con su maquinaria y material eléctrico e hidráulico, son análogas a las del salto número 1.

Instalaciones auxiliares

Las instalaciones auxiliares para el salto número 2 serán análogas a las del salto número 1, a excepción del almacén de cemento en la estación y el pórtico para descarga de la misma, que ya no será preciso construirlos.

Su emplazamiento será en la margen izquierda del río y al pie de la carretera que enlaza el salto número 1 y el salto número 2.

Carretera del salto número 1 al salto número 2

Se enlazarán estos dos saltos por una carretera que discurrirá a lo largo del curso del río por su margen izquierda.

Su trazado horizontal será siguiendo a media ladera el valle, pasando inmediato al pueblo de Aldea de Ebro. La pendiente media es de 0,007 y las curvas mínimas de 30 metros.

La anchura será de cinco metros, análoga a la descrita para las carreteras del salto número 1, así como su firme. Las obras de fábrica tampoco ofrecen especiales particularidades.

Variante de la carretera de Aldea de Ebro

El embalse que produce el salto número 2 inunda la carretera de Aldea de Ebro a Los Carabeos en una longitud de unos 700 metros, inundando también el puente de esta carretera sobre el Ebro.

La rasante del puente hay que elevarla 7,82 metros, con lo cual quedaría dos metros por encima de la cota de máximo embalse.

La disposición del nuevo puente será análoga a la del actual, acompañada de grupos de alcantarillas en ambas márgenes hasta salvar la cota 784,26.

Por lo demás, los anchos del puente y carretera serán análogos a los ya existentes.

SALTO NUMERO 3

La solución adoptada para este tercer salto es a base de presa de derivación y canal.

Presa

La presa de derivación estará emplazada inmediatamente aguas abajo de la confluencia del río Ebro con el arroyo de Sotoveleza. Su perfil será parabólico en su parte central con un estribo, en la margen derecha, de gravedad. En la izquierda irá la toma de aguas del canal.

La coronación de la presa se establece en la cota 758, y el nivel de máximo embalse, en al 757. La longitud total en la coronación es de 115 metros, y su máxima altura, de 15,05 metros.

La parte central del perfil parabólico está compuesta de tres vanos de 12,50 metros de anchura, separados por pilas de tres metros de anchura y cerrados con compuertas de 12,50 por tres metros, accionadas por mecanismos emplazados a la cota 760, sobre la que va un pabellón para su protección. Sobre la coronación no se establece paso de carretera; pero sí una pasarela de servicio.

La toma de aguas está formada por siete vanos de tres por cuatro metros, separados por pilas de un metro de espesor. El umbral de la toma del canal está situado en la cota 754, y tiene un primer tramo hacia aguas abajo, con la solera en forma de V, con pendiente longitudinal del 6 por 100 para limpiar de este antecanal, mediante la compuerta que en su lateral derecho se establece. Este antecanal tiene 52,50 metros de longitud en el perfil longitudinal, comenzando el canal propiamente dicho en la cota 753,70.

El embalse que la presa produce afecta al molino y pasarela sobre el Ebro de Aroco y al molino del concejo de Loma Somera.

Canal

Tiene su origen en el punto de la carretera a Loma Somera, que coincide con el emplazamiento de la presa. Discurre todo el por la margen izquierda del río y tiene una longitud total de 4,608 kilómetros, con pendiente de 0,00093.

El canal va a media ladera por encima de la carretera a Loma Somera, y después de cruzar la carretera de Bustillo del Monte y el Barranco que hay a continuación, sigue en túnel en una longitud de 630,69 metros. Después de la salida del túnel sigue siempre a media ladera hasta terminar 270 metros aguas arriba de la confluencia del río Ebro en el Arroyo de la Vieja.

La sección del canal es trapezoidal de 3,30 metros de ancho en la base y 3,20 metros de altura de agua con taludes de los cajeros de 2/3. El cajero izquierdo y la solera son de hormigón, con espesores de 0,25 metros y 0,20 metros, respectivamente, y el cajero derecho está formado por un muro de mampostería de 0,75 metros de anchura en la coronación.

La sección en túnel es semicircular, de 3,20 metros de radio, y la solera, cóncava, de 11 metros de radio, y va totalmente revestida de hormigón con 0,40 metros de espesor en bóveda y 0,20 metros de espesor en solera.

Al final del canal se encuentra la cámara de carga, de la que sale la tubería forzada para conducir el agua a la central.

La central tiene en planta 26 por 15 metros. El canal de desagüe al río Ebro tiene 171,50 metros de longitud.

El acceso a la central podrá hacerse desde la carretera de Pozazal a Escalada por medio de un puente sobre el río, que tendrá seis metros de longitud y cuatro metros de altura sobre el lecho del mismo.

El paso del canal sobre el Arroyo Romero se hará por un acueducto de 40 metros de longitud y 1,80 metros de altura hasta solera del cajero en su punto más alto.

En el origen del canal corta éste a la carretera de Bárcena a Loma Somera, lo que obliga a construir una variante de ésta de unos 250 metros de longitud. En esta variante se conservarán las

características de la carretera actual.

Los pasos de esta variante y de la carretera de Bustillo del Monte sobre el canal se harán con puentes de ocho metros de luz y seis metros de anchura.

Todo lo cual se hace público, a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Mola, número 26), Zaragoza, donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días (30) consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Zaragoza, 8 de febrero de 1949. El ingeniero jefe de la Sección de Obras.—F. Checa. 323

Derechos de inserción: 1.007 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de cuarenta y treinta y tres pares de medias "Nylon", intervenidos a don Ignacio Pérez y otro desconocido, visitantes del vapor "Marqués de Comillas", llegado a este puerto el día 10 de mayo del pasado año, se procede a la formación de expediente (58-48).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949. El administrador, J. Aranaz Agesta. 333

Derechos de inserción: 39 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de un aparato de radio marca "Philco", perteneciente a doña Lourdes Flor Sánchez, pasajera del vapor "Marqués de Comillas", llegado a este puerto el 10 de mayo del pasado año, se procede a la formación de expediente (60-48).

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, quien podrá presentar las reclamaciones que crea oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949. El administrador, J. Aranaz Agesta. 333

Derechos de inserción: 37 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de las distintas mercancías que fueron intervenidas a los pasajeros doña María V. Álvarez, don José A. García, don Cesáreo Suárez, doña María Otero y doña María Fernández, llegados a este puerto en el vapor "Marqués de Comillas", el 10 de mayo del pasado año, se procede a la formación de expediente (66-48).

Lo que se publica para conocimiento de los citados señores, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949. El administrador, J. Aranaz Agesta. 333

Derechos de inserción: 41 ptas.

ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de 12 pares de medias "Nylon", pertenecientes al pasajero don Joaquín Ochoa, llegado a este puerto en el vapor "Habana", el 31 de mayo del pasado año, se procede a la formación de expediente (69-48).

Lo que se publica para conocimiento del interesado, quien podrá presentar las reclamaciones que crea oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949. El administrador, J. Aranaz Agesta. 333

Derechos de inserción: 35 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y normas publicadas con fecha 30 de noviembre de 1948, el día doce de marzo próximo, y a las horas que a continuación se dicen, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

1.º A las 10: 80 robles, en el sitio

de Canal de la Mugosa, del monte Colladas y Collugas; precio máximo 28.448,10 pesetas y mínimo 24.068,10 pesetas.

2.º A las 10,30: 40 robles, en el sitio de la Bardia, del mismo monte que la anterior; precio máximo pesetas 26.413 y 22.753 el mínimo.

3.º A las 11: 100 hayas, en la Casuca, del monte Colladas y Collugas; precio máximo 50.233,02 pesetas y mínimo 43.276,74 pesetas.

4.º A las 11,30: 50 hayas, en el sitio de Canal de la Mugosa, del monte Colladas y Collugas; precio máximo 19.342,38 pesetas y 16.449,06 pesetas el mínimo.

5.º A las 12: 25 haya, en el sitio de La Dehesa, del monte Saja (parte baja); precio máximo 17.184,96 pesetas y precio mínimo 15.089,03 pesetas.

6.º A las 12,30: En el mismo lugar que las anteriores, darán comienzo las subastas de la Mancomunidad Campoo Cabuérniga, consistentes, la primera, en 180 hayas, en el sitio de Vallejo de Entrambasfuentes, del monte de Saja (parte alta); precio máximo 83.368,40 pesetas y mínimo 73.422,80 pesetas.

7.º A las 13: 132 hayas, en el sitio de Canal del Sel Viejo, en el monte de Saja (parte alta); precio máximo 50.303,52 pesetas y precio mínimo 39.927,84 pesetas.

8.º A las 13,30: 120 hayas, en el sitio del Respaldo de la Cotorra, en el monte de Saja (parte alta); precio máximo 52.538,08 pesetas y el mínimo 45.979,36 pesetas.

9.º A las 14 horas del mismo día 12: 20 hayas, en el sitio de Pernal de Oejo, del monte de Saja (parte alta); precio máximo 12.057,92 pesetas y mínimo 10.552,64 pesetas.

Las proposiciones correspondientes a los aprovechamientos que excedan de 10.000 pesetas serán presentadas antes de las seis de la tarde del día once de marzo o anterior al de la subasta.

Perteneciendo estos productos madereros al grupo primero, solamente podrán optar a ellos los poseedores del certificado de maderista de la clase A, B y C, quienes presentarán, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Los depósitos provisionales consistirán en el 5 por 100 del precio de tasación mínima, y las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Tanto el Ayuntamiento como la Presidencia de la Mancomunidad, se reservan en la adjudicación definitiva el derecho que les confiere el artículo 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925.

Los Tojos, 6 de febrero de 1949.
El alcalde-presidente, Justo Macho.
347

Modelo de proposición

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ... (C=a+b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Derechos de inserción: 269 pts.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día tres de marzo próximo, y horas que se dicen a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consis-

torial, bajo la presidencia de quien lo sea de la Junta vecinal correspondiente, las subastas de productos forestales que se expresan a continuación:

A las 10: La de ciento setenta hayas, del monte número 88, sitio Valhiero, del pueblo de Espinama, aforadas en 250 metros cúbicos y 180 metros cúbicos leñosos; bajo el tipo mínimo de pesetas 20.602,50 y máximo de pesetas 29.852,50.

A las 10,30: La de cien hayas, del mismo monte y pueblo, sitio Las Gallinas, aforado lo maderable en 190 metros cúbicos y lo leñoso en 150 metros cúbicos, y en tipo mínimo de pesetas 17.414,10 y máximo de pesetas 24.537,30.

A las 11: La de quince hayas del monte número 85, del pueblo de Pembes, aforadas en 35 metros cúbicos maderables y en 24 metros cúbicos de leña; bajo el tipo mínimo de pesetas 3.616,90 y máximo de pesetas 4.761,70.

A las 11,30: La de tres robles desarraigados por los vientos, de los montes números 81 y 82 del catálogo, del pueblo de Cosgaya, aforados en 14 metros cúbicos maderables, y en tipo mínimo de pesetas 3.214 y máximo de pesetas 3.724,60.

Estas subastas pertenecen al grupo de aprovechamientos A, y a ellas sólo podrán optar los poseedores del certificado de maderistas de la clase A, B o C, y rigen para las mismas las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y las normas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre de 1948, así como las económicas aprobadas también para esta clase de subastas, hallándose todas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, debiendo los licitadores sujetarse a todas ellas, y muy especialmente a las normas a que antes se hace referencia, no siendo admitida ninguna proposición que no se ajuste en un todo a las repetidas normas.

Camaleño, 12 de febrero de 1949.
El alcalde, E. García. 380

Derechos de inserción: 125 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

El día cinco de marzo próximo, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las

subastas de aprovechamientos maderables siguientes:

A las diez de la mañana: 50 robles, del monte de Tejas, sitio Bajo Castañal, valorados en pesetas 23.942, precio máximo, y 22.009,50 pesetas, precio mínimo.

A las diez y treinta: 50 robles, en dicho monte de Tejas, al sitio de Castroespín, valorados en pesetas 26.404, precio máximo, y 23.317 pesetas, precio mínimo.

A las once: 50 hayas, en repetido monte de Tejas, al sitio de Puente Caído, valoradas en pesetas 20.261,44, precio máximo, y 17.320,98 pesetas, precio mínimo.

A las once y treinta: 50 álamos negros, en Monte de Tejas, al sitio de Fuente de la Salud, valorados en 4.296 pesetas, precio máximo, y 3.323 pesetas, precio mínimo.

A las doce: 200 estéreos de ave llano, de repetido monte de Tejas, tasados en 4.000 pesetas.

Corresponden estas subastas al grupo primero, y sólo podrán optar a ellas los poseedores de certificado de las clases A, B o C.

Se regirán por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal y las normas a que se refiere la disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, de 30 de noviembre último ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre), y las económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo sujetarse los licitadores estrictamente al modelo de proposición expresado en las normas de la Dirección General de Montes, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste al mismo, como igualmente será obligación por parte del proponente de presentar en la mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el certificado profesional, hoja anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será rechazada la oferta.

San Felices de Buelna, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, Santiago Aguirre.—El secretario accidental, Rivero. 379

Derechos de inserción: 129 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don José Balboa y Cobo, juez municipal del distrito número dos de Santander y su término,

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes efectos:

1.º Ciento cincuenta kilogramos de maíz.—2.º Una novilla, de raza holandesa, de catorce meses, blanca y negra.—3.º Un tocador con una luna pequeña, en mal uso.—Los precedentes bienes han sido embargados, con otros, a don Antonio Novoa Grijuela, vecino de Igollo, para hacer efectivo el principal, gastos y costas del proceso de cognición que le ha promovido doña Benita Gómez López, vecina de Peñacastillo; y habiendo sido tasados aquéllos en la suma de cuatro mil doscientos pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100; pudiendo enterarse de cuanto deseen los que así lo interesen, en la Secretaría de este Juzgado.

Santander, 16 de febrero de 1949. El juez municipal, José Balboa.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 67 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez magistrado del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de Santander,

Por el presente se hace saber: Que en autos demanda incidental de pobreza seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos incidente de pobreza instados por D. Robustiano Revuelta Pereda, representado por don José María Mezquida Montero, dirigido por don Ignacio Fernández de Castro, contra la representación del Estado y don Narciso, doña Aurora Revuelta Coterillo, doña Petra y don Jesús Revuelta Pereda, doña Rafaela Revuelta Toca y don Fernando Cobo Fernández, en representación de sus hijos, María, Luis, Jesús, José Luis, Antonio, Aurelia, Facundo, Bonifacio, Alberta y María Jesús Cobo Revuelta, como hijos de Alberto Revuelta Pereda, ninguno de éstos personados en autos, y solicitándose la

pobreza legal a fin de promover juicio de testamentaria por muerte de don Jacinto Revuelta Cianca; y

Fallo: Que debo de declarar y declarar pobre en sentido legal, con derecho a disfrutar de los beneficios previstos en la ley y, especialmente, para litigar en el concepto expresado en el juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Jacinto Revuelta Cianca, a don Robustiano Revuelta Pereda, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados, excepto la representación del Estado, notifíqueseles esta sentencia, mediante edicto que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si por el actor no se solicita, dentro de segundo día, la personal.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez.

Y para la notificación de los demandados rebeldes, pongo el presente, en Santander, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario, Isidro Sorli.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Por don Francisco Carrasco, de esta vecindad, se ha solicitado la instalación de un motor de 2 H. P. para accionar una cepilladora mecánica en el local de la casa número 1, planta baja, de la calle de Juan de Mena, de esta ciudad.

Lo que, a los efectos procedentes, se anuncia al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 11 de febrero de 1949.—El alcalde, L. Villanueva. 335

Derechos de inserción: 37 ptas.

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Por el plazo de quince días, a partir de esta fecha, se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 1 de febrero de 1949.—El alcalde, Villanueva. 342